



**FONDO DESARROLLO DEL TALENTO EN TI
PROCESO DE CONDONACIÓN
CONVOCATORIA ESPECIALIZACIONES 4.0 2020-1**

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el plazo que tengo para realizar mi proceso de condonación?

R/ EL reglamento operativo de la convocatoria establece que el plazo máximo para presentar TODA la documentación correspondiente a la solicitud de condonación vence el día 30 de junio de 2021.

¿Qué opciones de condonación están disponibles para la presente convocatoria?

R/ De acuerdo con los términos del Reglamento Operativo del Fondo, las opciones para condonar la convocatoria Especializaciones 2020-1 son: Capacitación, y Proyecto, Estudio, Investigación o Desarrollo.

¿Es posible realizar el proyecto, estudio, desarrollo o capacitación en una entidad privada?

R/ Solo si esta cumple funciones administrativas públicas, los términos de la convocatoria y del Reglamento son claros en establecer que la alternativa de condonación debe ser aplicada en entidad pública, o en o entidad privada que cumpla funciones administrativas en los términos del artículo 10 de la Ley 489 de 1998, favor consultar el instructivo de condonación adjunto para más detalles.

¿Es posible desarrollar el proyecto en grupo?

R/ Sí, en caso de seleccionarse el proyecto como alternativa de condonación, este puede realizarse en grupo. Los integrantes pueden ser egresados de distintos programas, pero en todo caso deben ser todos beneficiarios de la presente convocatoria.

No se tiene establecido un número máximo de miembros por grupo, este debe ser determinado de acuerdo con el alcance del proyecto, al presentar el anexo 1 se debe incluir suficiente información que permita determinar que es justificado el número de integrantes del grupo. En caso de no considerarse viable desde el punto de vista técnico, se solicitará modificar el alcance del proyecto o el número de miembros.

¿Es posible realizar la capacitación de forma virtual?

R/ Sí, ante la situación actual de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se recomienda que la capacitación sea virtual. Para certificar la realización de la capacitación pueden tomarse



pantallazos de esta, adjuntar la citación virtual, presentar listado con datos de contacto de los asistentes para evitar la necesidad de presencialidad para firmar planillas de asistencia.

En caso de escogerse esta alternativa, se debe indicar al momento de presentar el anexo 1, todas las características de la capacitación y la metodología de control de asistencia. Adicionalmente, si se considera que el tema no requiere las 200 horas previstas, y que es más provechoso dictar una capacitación más corta pero a varios grupos de personas (no de manera simultánea, solo se cuentan las horas impartidas), es viable aprobar dicha metodología siempre y cuando se alcance la totalidad de horas al sumar la duración de las capacitaciones no simultáneas, y su conveniencia este bien sustentada en el Anexo 1.

¿Qué características debe tener el proyecto, estudio, investigación, desarrollo o capacitación?

R/ Lo esencial es que retribuya el conocimiento adquirido por el beneficiario en una entidad pública o que cumpla funciones de administración pública, queda a discreción del beneficiario el determinar la temática y metodología a emplear, la cual debe ser avalada por la entidad receptora.

En la evaluación técnica del aval se tendrá en cuenta que el proyecto y/o temática sean pertinentes al sector TI de acuerdo con los términos de la convocatoria y que el alcance justifique su realización como requisito de condonación. Ni el Ministerio ni el ICETEX asesorarán proyectos ni actuarán como intermediarios ante las entidades en representación de los beneficiarios, esto hace parte del proceso de condonación que cada beneficiario gestione su solicitud con la respectiva entidad. En caso que el beneficiario trabaje para una entidad pública, el tema de la condonación no podrá hacer parte de sus funciones y deberá representar un beneficio para la entidad más allá de las obligaciones del contrato del beneficiario.

En el momento en que se detecte un caso de conflicto de interés que afecte a la entidad beneficiaria, sin que el beneficiario haya advertido sobre la misma, será viable cancelar la solicitud de aval y anular el proyecto, sin perjuicio del plazo establecido para la condonación.

¿Cuál será el medio para el manejo de las comunicaciones, descarga de formatos y radicación de documentos?

R/El canal autorizado para las comunicaciones y radicación de documentos es la página web del Ministerio TIC, en la sección de PQRDS <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias-PQRSD/>.

Actualmente, estamos trabajando en herramientas que permitan una mejor experiencia en el proceso de condonación. Una vez este disponible, se les comunicará a través del correo electrónico.

Por lo pronto, el único canal autorizado es el anteriormente mencionado.



NOTA: Se reitera la necesidad de revisar y consultar los términos de la convocatoria y el reglamento operativo del Fondo Desarrollo del Talento en TI, publicados en <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/desarrollo-del-talento-en-ti-2020-1>